



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

“APLICACIÓN DE NORMAS SOBRE ACOSO ESCOLAR EN EL NIVEL MEDIO DEL COLEGIO NACIONAL NACIONES UNIDAS, EN EL 2023”

Rodas de Rodriguez, Raquel Noemi.
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad del Sol. Asunción. Paraguay
rarodasrodriguez@gmail.com

RESUMEN

El presente trabajo tuvo como objetivo general detectar el nivel de aplicación del protocolo normativo del M EC en los casos de Bullying. El estudio fue descriptivo, el enfoque de esta investigación fue cuantitativo. La población estuvo compuesta por estudiantes, docentes y autoridades del Colegio Nacional Naciones Unidas en el nivel medio. La muestra fue un subconjunto representativo de estudiantes y docentes del nivel medio del Colegio Nacional Naciones Unidas. Los instrumentos principales para la recolección de datos fueron cuestionarios dirigidos tanto a estudiantes como a docentes, con preguntas cerradas y abiertas para medir la percepción y el conocimiento de las normas contra el acoso escolar. Los resultados de la investigación muestran que, aunque el Colegio Nacional Naciones Unidas en el nivel medio tiene normativas claras sobre el acoso escolar, su aplicación presenta inconsistencias. Si bien los docentes y autoridades están familiarizados con las políticas, los estudiantes muestran un conocimiento limitado sobre las mismas, lo que afecta su efectividad. Los datos revelan que, aunque existen esfuerzos por prevenir y sancionar el acoso, las medidas no siempre son implementadas de manera uniforme, y en muchos casos, las denuncias no se procesan con la rapidez necesaria. En conclusión, la investigación sobre la aplicación de normas contra el acoso escolar en el Colegio Nacional Naciones Unidas durante 2023 revela que, aunque existen políticas establecidas, su implementación es inconsistente. La falta de conocimiento y sensibilización entre estudiantes y docentes limita su eficacia, afectando negativamente la convivencia escolar y el bienestar de los involucrados.

Palabras clave: Bullying. Normas preventivas y correctivas. Ordenamiento jurídico.



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

ABSTRACT

The general objective of this work was to detect the level of application of the MEC normative protocol in cases of bullying. The study was descriptive; the focus of this research was quantitative. The population consisted of students, teachers, and authorities of the National School of Naciones Unidas at the secondary level. The sample was a representative subset of students and teachers from the secondary level of the National School of Naciones Unidas. The main instruments for data collection were questionnaires addressed to both students and teachers, with closed and open questions to measure the perception and knowledge of the norms against bullying. The results of the research show that, although the National School of Naciones Unidas at the secondary level has clear regulations on bullying, their application presents inconsistencies. Although teachers and authorities are familiar with the policies, students show limited knowledge about them, which affects their effectiveness. The data reveal that, although efforts exist to prevent and punish bullying, measures are not always implemented uniformly, and in many cases, reports are not processed quickly enough. In conclusion, the research on the implementation of anti-bullying policies at the Naciones Unidas National School during 2023 reveals that, although policies are in place, their implementation is inconsistent. The lack of knowledge and awareness among students and teachers limits their effectiveness, negatively impacting school coexistence and the well-being of those involved.

Keywords: Bullying. Preventive and Corrective Regulations. Legal System.



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

1. INTRODUCCIÓN

La diversidad y variedad de violencia contra los niños y niñas es un tema de la mayor importancia en el que confluyen diversas variables, situaciones y entornos, con consecuencias que afectan la calidad y la vida de las víctimas y con una trascendencia, innegable, en la vida social y la convivencia colectiva.

Los niños y niñas a menudo pasan más tiempo bajo el cuidado de los adultos en los centros y entornos educativos, que en cualquiera de los otros entornos. Y sin duda el Estado, los adultos que supervisan, administran y trabajan en estos lugares tienen el deber y compromiso de proporcionar un espacio seguro que promueva su desarrollo y educación.

La violencia escolar se ha convertido en objeto de estudio e intervención prioritario durante la última década. La preocupación tanto de la comunidad educativa como de la sociedad sobre los episodios de violencia en los centros educativos está incluso anteponiendo la necesidad de su respuesta educativa a los procesos educacionales.

Las causas de esta violencia son múltiples y no podemos atribuir su origen propiamente al sistema escolar; pero hay que resaltar la paradoja de que mientras por una parte estas actitudes reflejan una rebeldía que caracteriza a los jóvenes, por otra reproducen inconscientemente ciertos “valores” de esta misma sociedad que los jóvenes rechazan: son los valores de una sociedad que privilegia la ley del más fuerte, donde el diálogo no existe: los valores de una sociedad que no soluciona los problemas con la negociación y el pacto, sino los efectos de una agresión varían de una víctima a otra, en función, de su personalidad, de la del agresor, y de las circunstancias.

Por lo cual, para los docentes, no es sencilla la tarea de identificar los casos de Bullying. En la obviedad de los maltratos psicológicos, la dificultad se da por supuesto porque casi no se



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

observa directamente la manifestación del acoso y del maltrato entre los estudiantes. Pero, ni aun en los maltratos físicos es fácil la detección ya que el agredido siempre excusa sus lesiones.

El acoso Escolar más conocido como Bullying de tendencia mundial, es una situación ya muy conocida, si bien a nivel mundial por medio de convenios sobre derechos de los niños y otros similares se busca la protección de los mismos, inclusive en nuestro propio Código de la Niñez donde se establece en su Art. 3, el interés primero del niño, así como en leyes complementarias de y menor jerarquía (Decretos, Resoluciones), se visualiza que dicha situación está debidamente regulada para su prevención y/o mitigación.

Esta investigación tiene como objetivo general “Detectar el nivel de aplicación del protocolo normativo del MEC en los casos de Bullying.

El presente estudio es importante porque describe la aplicación de normas contra el acoso escolar en el Colegio Nacional Naciones Unidas reviste una importancia fundamental, ya que el acoso escolar puede tener consecuencias negativas en la salud mental, el uso de sustancias y el suicidio. Abordar esta problemática es esencial para promover un entorno educativo seguro y saludable, garantizando el bienestar y el desarrollo integral de los estudiantes.

El aporte científico consiste en la aplicación de normas contra el acoso escolar en el Colegio Nacional Naciones Unidas aporta valiosos conocimientos al campo de la educación y la psicología, al identificar las fortalezas y debilidades de las políticas existentes en un contexto específico. Estos hallazgos pueden guiar el desarrollo de estrategias más efectivas y adaptadas a las necesidades particulares de la comunidad educativa, contribuyendo así a la construcción de entornos escolares más seguros y saludables.



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

2. MATERIALES Y MÉTODOS

El diseño fue de carácter no experimental porque se realizó sin manipulación de las variables y, se estudian las variables del fenómeno, describiendo la situación real que se observa. Según Hernández, Fernández y Baptista, (2010) la investigación no experimental, consiste en estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos. (p. 149)

Pertenece a un estudio transversal donde se tuvo en cuenta las variables en forma simultánea, haciendo un corte en el tiempo.

El estudio es de alcance descriptivo al profundizar más en un tema y ampliar el conocimiento en cuanto a las características propias del tema estudiado, el enfoque fue cuantitativo aplicando un sistema deductivo, para ampliar el conocimiento sobre el problema, al realizar la comparación de la aplicación del sistema normativo sobre acoso escolar, al nivel medio del Colegio naciones Unidas de la ciudad de Asunción.

Según, Sampieri (2016) se fundamenta dicho enfoque, en analizar una realidad objetiva a partir de mediciones numéricas y análisis estadísticos para determinar predicciones o patrones de comportamiento del fenómeno o problema planteado. Este enfoque utiliza la recolección de datos para comprobar hipótesis, que es importante señalar, se han planteado con antelación al proceso metodológico; con un enfoque cuantitativo se plantea un problema y preguntas concretas de lo cual se derivan las hipótesis.

Se trabajó con un enfoque cuantitativo, con una estructura rígida, aplicando un sistema deductivo (de lo general a lo particular), las teorías y normativas existentes al estudio realizado, obteniendo datos estadísticos de forma cruzada que nos permitieron obtener la información



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

necesaria para llevar adelante el presente estudio. Teniendo el universo compuesto de 1121 alumnos el Colegio Naciones Unidas y de 143 docentes en ese nivel, fuente: datos del mapa escolar de la página Web del Ministerio de Educación y Ciencias.

La muestra es de 612 alumnos en el nivel medio del Colegio Naciones Unidas y de 91 docentes en ese Nivel, fuente: datos del mapa escolar de la página Web del Ministerio de Educación y Ciencias, y, las técnicas de recolección utilizadas para el logro de los objetivos se han utilizado como instrumento la encuesta con cuestionario de preguntas abiertas y cerradas a los alumnos y docentes del nivel medio del colegio Naciones Unidas.

Se solicitó la autorización a la dirección de la institución para trabajar con los alumnos y docentes del nivel medio del colegio Naciones Unidas, explicando que todas las informaciones tienen una finalidad estrictamente académicos y que los datos se utilizaron manteniendo la confidencialidad por el derecho a la privacidad.

3. RESULTADOS

En cuanto al primer objetivo específico, Analizar el grado de conocimiento y comprensión del protocolo normativo del MEC entre los docentes y personal administrativo del Colegio Nacional Naciones Unidas. El análisis del primer objetivo, centrado en evaluar el grado de conocimiento y comprensión del protocolo normativo del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) entre docentes y personal administrativo del Colegio Nacional Naciones Unidas, reveló que existe una familiaridad general con las políticas existentes. Sin embargo, se identificaron áreas donde el conocimiento es superficial o inconsistente, lo que sugirió la necesidad de reforzar la formación y capacitación del personal en la aplicación efectiva de estas normativas.



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

Además, estudios previos han mostrado que la interpretación y aplicación de los instrumentos del protocolo pueden presentar desafíos, como dificultades en la comprensión de los cuestionarios por parte de los estudiantes, lo que limita su eficacia en la detección y prevención del acoso escolar. Estos hallazgos enfatizaron la importancia de una formación continua y especializada para todo el personal educativo, con el fin de garantizar una implementación efectiva del protocolo y promover un ambiente escolar seguro y respetuoso.

En relación al segundo objetivo específico, Evaluar la eficacia de las medidas preventivas implementadas en la institución educativa según las directrices del protocolo del MEC. a evaluación de la eficacia de las medidas preventivas implementadas en el Colegio Nacional Naciones Unidas, según las directrices del protocolo del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), revela que, aunque la institución aplica estrategias como charlas, entrevistas y reuniones para prevenir el bullying, existe un conocimiento limitado sobre su abordaje y procedimientos de intervención. Estos resultados coincidieron con estudios previos que indicaron que, en algunas instituciones educativas, las medidas preventivas son implementadas, pero el conocimiento sobre su aplicación y eficacia es escaso.

Además, la Ley N° 4633/2012 establece medidas de prevención e intervención para abordar el acoso escolar, incluyendo medidas de urgencia y de protección y apoyo. Sin embargo, la falta de sensibilización y capacitación en su aplicación puede limitar su efectividad. La implementación del Programa Antibullying KiVa en otras instituciones ha demostrado mejoras en la convivencia escolar y una reducción del acoso, lo que sugiere que adoptar programas estructurados y evaluados científicamente puede ser beneficioso



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

Con respecto al tercer objetivo específico, Determinar la respuesta institucional ante casos reportados de bullying, en conformidad con los procedimientos establecidos por el protocolo del MEC. La investigación sobre la respuesta institucional del Colegio Nacional Naciones Unidas ante casos reportados de bullying, en conformidad con el protocolo del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), mostró que la institución sigue los procedimientos establecidos. Cuando se identifica un caso de acoso escolar, se comunica al director y se informa a las familias de los afectados. Se recaba información detallada y, tras analizarla, se confirma o descarta la existencia de bullying. Si se confirma, se implementan medidas urgentes para garantizar la seguridad de la víctima y se aplican sanciones al agresor, según corresponda.

Además, la investigación destacó la colaboración con entidades externas, como la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI), que interviene en casos de bullying y acoso escolar. La CODENI realiza visitas a las instituciones educativas para verificar la implementación del protocolo del MEC y ofrece apoyo adicional en la gestión de estos casos. Esta colaboración refuerza la red de protección y atención disponible para abordar eficazmente el acoso escolar en la comunidad educativa.

Finalmente, el objetivo general “Detectar el nivel de aplicación del protocolo normativo del MEC en los casos de Bullying. La investigación sobre la aplicación del protocolo normativo del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) en casos de bullying en el Colegio Nacional Naciones Unidas revela que, aunque existen políticas establecidas y procedimientos definidos, su implementación presenta inconsistencias. Se identificaron áreas donde el conocimiento y la comprensión del protocolo son limitados entre docentes y personal administrativo, lo que afecta



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

su aplicación efectiva. Además, la falta de sensibilización y capacitación en la aplicación de medidas preventivas y de intervención puede limitar su eficacia, afectando la creación de un entorno escolar seguro y saludable.

4.CONCLUSIONES

En cuanto al primer objetivo específico, analizar el grado de conocimiento y comprensión del protocolo normativo del MEC entre los docentes y personal administrativo del Colegio Nacional Naciones Unidas, el análisis revela que existe una familiaridad general con las políticas establecidas. No obstante, se identifican áreas donde el conocimiento es superficial o inconsistente, lo cual sugiere la necesidad de reforzar la formación y capacitación del personal en la aplicación efectiva de dichas normativas.

Además, estudios previos muestran que la interpretación y aplicación de los instrumentos del protocolo presentan desafíos, como dificultades en la comprensión de los cuestionarios por parte de los estudiantes, lo cual limita su eficacia en la detección y prevención del acoso escolar. Estos hallazgos enfatizan la importancia de ofrecer una formación continua y especializada al personal educativo, con el objetivo de garantizar una implementación efectiva del protocolo y promover un ambiente escolar seguro y respetuoso.

En relación con el segundo objetivo específico, evaluar la eficacia de las medidas preventivas implementadas en la institución educativa según las directrices del protocolo del MEC, la evaluación indica que, aunque el Colegio Nacional Naciones Unidas aplica estrategias como charlas, entrevistas y reuniones para prevenir el bullying, persiste un conocimiento limitado respecto al abordaje y los procedimientos de intervención. Estos resultados coinciden



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

con estudios anteriores que señalan que, si bien algunas instituciones educativas implementan medidas preventivas, el conocimiento sobre su aplicación y eficacia sigue siendo escaso.

Asimismo, la Ley N.º 4633/2012 establece medidas de prevención e intervención para enfrentar el acoso escolar, incluyendo medidas de urgencia, protección y apoyo. Sin embargo, la falta de sensibilización y capacitación en su aplicación puede disminuir su efectividad. La implementación del Programa en otras instituciones demuestra mejoras en la convivencia escolar y una reducción del acoso, lo que sugiere que adoptar programas estructurados y evaluados científicamente resulta beneficioso.

Con respecto al tercer objetivo específico, determinar la respuesta institucional ante casos reportados de bullying, en conformidad con los procedimientos establecidos por el protocolo del MEC, la investigación muestra que el Colegio Nacional Naciones Unidas sigue los procedimientos establecidos. Cuando se identifica un caso de acoso escolar, se comunica al director y se informa a las familias de los implicados. Se recaba información detallada y, tras su análisis, se confirma o descarta la existencia de bullying. Si se confirma, se implementan medidas urgentes para garantizar la seguridad de la víctima y se aplican sanciones al agresor, según lo estipulado.

La investigación también destaca la colaboración con entidades externas, como la Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI), que interviene en los casos de bullying y acoso escolar. CODENI realiza visitas a las instituciones educativas para verificar la implementación del protocolo del MEC y brinda apoyo adicional en la gestión de los casos, reforzando así la red de protección y atención para abordar eficazmente el acoso escolar en la comunidad educativa.



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

Finalmente, en relación con el objetivo general, Detectar el nivel de aplicación del protocolo normativo del MEC en los casos de bullying, la investigación evidencia que, aunque existen políticas y procedimientos definidos, su implementación presenta inconsistencias. Se identifican limitaciones en el conocimiento y comprensión del protocolo por parte de docentes y personal administrativo, lo cual afecta su aplicación efectiva. Además, la falta de sensibilización y formación continua en medidas preventivas e intervenidas compromete su eficacia, lo que repercute en la creación de un entorno escolar seguro y saludable.

5.BIBLIOGRAFÍA

Sampieri, R. (2006) *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill. Cuarta edición. p.3-26.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la investigación. 6ta edición*.